

Medellín, 27 de agosto de 2021

Código interno No.: RL00193176 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No.: **814**

CL 12 CR 10 P 7

CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención al señor(a):

ALEJANDRA MARIA RIASCOS GUERRERO

Radicado: 76001311000420190042600

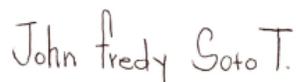
Demandante: SANDRA MILENA RUSSY JIMENEZ CC. 52153395

Demandado: ARMANDO ARCILLA SERRANO CC. 16272530

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el ejecutado tenga en el Banco; le informamos que No fue posible aplicar esta medida debido a que la única cuenta que el demandado tienen en nuestra entidad es la cuenta de ahorros nómina terminada en No.6328, de acuerdo a sus instrucciones no se afecta esta cuenta por ser Nómina.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



John Fredy Soto Taborda

Auxiliar de Departamento I.

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General

Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín